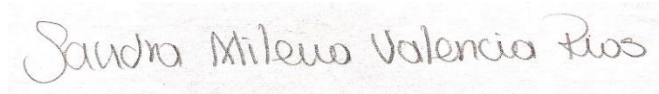


2021-233

CONSTANCIA.- Manizales, 18 de abril de 2022. La dejo en el sentido que a través de memorial que antecede se solicita la devolución de la suma de \$1.879.240, al Banco de Colombia, que fueron consignados de más en este proceso, El valor de la cuota a consignar es de \$442.820.

Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS
SECRETARIA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 518

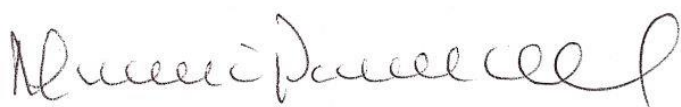
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, diecinueve de abril de dos mil veintidós.

Conforme se solicita en el anterior memorial de la empresa Skandia, y teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, dejada en este proceso de **ALIMENTOS y REGULACIÓN DE VISITAS**, promovido por la menor **B.L.C.C** representada por **MARÍA DEL CARMEN CALDERON VALLEJO**, quien actúa a través de apoderado judicial, en contra de **PAOLO FEDERICO AUGUSTO CARLINI ARICO**, se dispone hacer devolución de la suma de dinero consignada de más, correspondiente a \$1.879.240.

Hágase la gestión por secretaría.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE
J U E Z

Oecp.

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ab151cf3c9b9e0d471998d500e31af10374b8f0ddacf52cbdfa4e90425e1228**

Documento generado en 19/04/2022 01:49:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>